



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
PUERTO RICO META

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Rad.: 505904089001 2017 00010 00
DE: Cecilia Rodríguez Caicedo C.C. N° 31.007.109
Vs. Luis Fernando Cabrales Lizcano C.C. N° 13.487.325

CONSTANCIA SECRETARIAL: Puerto Rico - Meta, primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la fecha dejo constancia que la titular del Juzgado, se encuentra disfrutando de compensatorio en los días 31 de agosto y 1º de septiembre de 2020, debidamente otorgados por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura, motivo por el cual la diligencia de subasta programada para el día de hoy a las 9:00am, queda aplazada, para ser reprogramada en nueva fecha. Así mismo dejo constancia que durante la hora de remate no se presentó ninguna propuesta al mismo. Conste.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario



Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Rad.: 505904089001 2017 00010 00
DE: Cecilia Rodríguez Caicedo C.C. N° 31.007.109
Vs. Luis Fernando Cabrales Lizcano C.C. N° 13.487.325

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Rico- Meta, cuatro (4) de Septiembre del año dos mil veinte (2020)

Evidenciada la anterior constancia secretarial, prográmese nuevamente por este Despacho la diligencia de remate del 50% del bien inmueble, embargado, secuestrado, avaluado dentro de este asunto, de propiedad del demandado LUIS FERNANDO CABRALES LIZCANO, con las siguientes características: Casa de habitación, ubicada en la calle 15 N° 8B-22 del barrio Villa Suarez II del municipio de Puerto Rico-Meta, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 236- 69910, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín- Meta.

Diligencia que tendrá lugar el día **20 de octubre del año 2020, a la hora de las 9:00am-**.

La licitación empezará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos.

Será postura admisible la que cubra el 70% de la mitad del avalúo pericial, previa consignación del 40%

Por secretaría realizase el respectivo aviso de remate, a fin de que se hagan las publicaciones de ley, debiéndose publicar por un medio radial de esta zona, Ondas del Meta, o, en un periódico de amplia circulación nacional, El tiempo o La República o El Espectador, lo anterior conforme a la regulado en el artículo 457 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE


FRANCY NATASHA SANTA MARIN
JUEZ